



Malvinas, nos une

VISTO

Las Ordenanzas 2148/2 y 2158/22 del Plan Programa 10000 Viviendas y la modificación del mismo Línea Vivienda Semilla, efectivizado a través de una **ADENDA** que hizo llegar Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, y ratificado por Ordenanza 2162/22 y 2171/22

Y la presentación efectuada por el mismo Ministerio, de una nueva ADENDA;

Y CONSIDERANDO

Que por medio de la Ordenanza 2158/22 "Programa 10000 Viviendas" esta Municipalidad adhirió y ratificó el mencionado plan en su aplicación a Villa General Belgrano, lo cual implica que se deberá proceder con el mismo criterio en lo referido a esta nueva ADENDA citada en el Visto con el fin de que la adhesión al programa sea formal y legalmente correcta;

Es por ello que

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE la Adenda a los "Convenios De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas, Decreto N°373/22 -Modificado Por Decreto N°822/22 Y Decreto N°1455/22", celebrado entre la Municipalidad de Villa General Belgrano y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creada por Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada con fecha 14 de noviembre de 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Villa General Belgrano, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo uno forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICASE la Adenda a los "Convenios De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas, Decreto N°373/22 Y Decreto N°1455/22.", celebrado entre la Municipalidad de Villa General Belgrano y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creada por Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada con fecha 14 de noviembre de 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Villa General Belgrano, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo dos forma parte integrante de la presente.



Malvinas, nos une

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **siete** días del mes de **diciembre** de **Dos Mil Veintidós (2022)**.

ORDENANZA N°: 2177/22.-

FOLIOS N°: 3030.-

S.V.V/M.G.P.-